

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 21** *ORDEN 2711/2025, de 13 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se amplía el plazo máximo para la constitución de los avales exigidos establecido en la Orden 1180/2025, de 22 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2025.*

La Orden 1180/2025, de 22 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2025 prevé en su disposo decimosexto que el plazo máximo para la presentación de los avales será el 15 de noviembre de 2025.

En la tramitación de esta subvención concurren circunstancias extraordinarias derivadas de la gran complejidad y del gran número de solicitudes recibidas, que han hecho inviable que las entidades beneficiarias puedan presentar los avales requeridos en el plazo máximo indicado en la citada Orden de convocatoria.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de pertinente aplicación,

DISPONGO

Artículo 1

Ampliación del plazo máximo para la presentación de avales requeridos en las ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2025

Se amplía el plazo máximo para la presentación de los avales requeridos en el disposo decimosexto de la Orden 1180 / 2025, de 22 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2025, por lo que se establece como nueva fecha de finalización del plazo máximo para presentar el aval el 24 de noviembre de 2025.

Artículo 2

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2025.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO
(03/18.710/25)

